

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A-28013811

Denominación Social:

SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

Domicilio Social:

PS DE LA CASTELLANA, 83 - 85

**MADRID
28046
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
14-06-2006	284.636.213,00	284.636.213

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A.	11-05-2005	11-05-2005	17.251.586	0	6,061
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	29-01-2003	03-04-2003	3.290	16.450	0,007
CXG CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	30-07-2003	25-06-2004	14.232.848	0	5,000
DON MATIAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	12-06-2002	03-04-2003	100	0	0,000

DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	11-10-2004	11-10-2004	213	25.373.278	8,914
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	06-12-2002	04-03-2003	161	21.877.694	7,686
PRILOU, S.L.	15-12-2004	11-05-2005	24.025.290	0	8,441
PRILOMI, S.L.	11-05-2005	11-05-2005	14.231.812	0	5,000
NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	12-11-2003	25-06-2004	5	0	0,000
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	25-06-2003	25-06-2004	22.768.737	0	7,999
GRUPO SATOCAN, S.A.	13-07-2005	05-05-2006	9.272.262	0	3,258
TORREAL, S.A.	11-12-2003	25-06-2004	28.465.284	0	10,001
DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES	25-06-2004	25-06-2004	0	14.702.016	5,165
MUTUA MADRILENA AUTOMOVILISTA	04-10-2006	04-10-2006	14.250.000	0	5,006
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA	11-01-2006	05-05-2006	149.501	0	0,053

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
DONA PALOMA FERNANDEZ -CID ALCOLEA	3.290
DON DEMETRIO CARCELLER FERNANDEZ -CID	3.290
DON IGNACIO CARCELLER FERNANDEZ -CID	3.290
DONA NATALIA CARCELLER FERNANDEZ -CID	3.290
DONA PALOMA CARCELLER FERNANDEZ -CID	3.290
CYMOFAG, S.L.	25.373.278
RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L.	21.877.694
FINAVAGUE, S.L.	14.702.016
Total:	61.969.438

% Total del capital social en poder del consejo de administración	72,591
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
PRILOU, S.L.	Societaria	PRILOU, S.L. ES ADMINISTRADOR SOLIDARIO DEL TAMBIEN ACCIONISTA SIGNIFICATIVO PRILOMI, S.L.
NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	Societaria	NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A. ES LA SOCIEDAD MATRIZ DE TORREAL, S.A.

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	Contractual	PRESIDENTE DE SACYR VALLEHERMOSO, S.A. (APARTADO B) DE ESTE INFORME)
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	Contractual	VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO DELEGADO DE SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
13-03-2006	-2.518.068	0	0,910
21-04-2006	2.905.331	0	1,059
21-04-2006	-5.137.335	0	1,872
23-05-2006	2.930.362	0	1,068
13-06-2006	2.647.655	0	0,965
16-06-2006	429.888	0	0,157
21-07-2006	3.024.842	0	1,063
11-09-2006	3.033.055	0	1,060
29-09-2006	-8.069.738	0	2,835

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	106.193
--	---------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta de consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 5 de mayo de 2006, acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad. El texto literal del acuerdo 6º adoptado es el siguiente:

“Se acuerda autorizar a la Sociedad y a sus sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones representativas del capital social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y la disposición adicional primera del mismo cuerpo legal, en las siguientes condiciones:

(i) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por SACYR VALLEHERMOSO, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades filiales, y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico oneroso válido en Derecho.

(ii) Las acciones objeto de adquisición deberán encontrarse íntegramente desembolsadas.

(iii) El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del máximo del 5 por 100 del capital social existente en cada momento.

(iv) El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas en la fecha de adquisición.

(v) La autorización para la adquisición de acciones propias se otorga por un plazo de dieciocho meses.

(vi) Se constituirá en el pasivo del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias que se adquieran, que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores y administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos son titulares.

La presente autorización deja sin efecto la autorización acordada por la Junta General de accionistas celebrada el día 11 de mayo de 2005, en la parte no utilizada.”

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

- * No hay restricciones estatutarias al ejercicio del derecho de voto.
- * No hay restricciones para la adquisición de participaciones en el capital.
- * No hay limitaciones para la libre transmisión de las acciones.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	9

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A.	GUILLAMON MELENDRERA S VICTOR	CONSEJERO	11-05-2005	11-05-2005	JUNTA
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE		CONSEJERO	29-01-2003	03-04-2003	JUNTA
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	MENDEZ LÓPEZ JOSÉ LUIS	CONSEJERO	30-07-2003	25-06-2004	JUNTA
DON MATIAS CORTES DOMÍNGUEZ		CONSEJERO	12-06-2002	03-04-2003	JUNTA
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA		VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	10-11-2004	11-05-2005	JUNTA
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO		PRESIDENTE	12-06-2002	03-04-2003	JUNTA
PRILOU, S.L.	LOUREDA MANTIÑAN JOSE MANUEL	CONSEJERO	15-12-2004	11-05-2005	JUNTA
PRILOMI, S.L.	LOUREDA LÓPEZ JOSÉ MANUEL	CONSEJERO	11-05-2005	11-05-2005	JUNTA
NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	ABELLO GALLO JUAN	VICEPRESIDENTE NTE 2º	11-12-2003	25-06-2004	JUNTA
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	LOPEZ-CORONA DAVILA ANGEL	CONSEJERO	25-06-2003	25-06-2004	JUNTA
GRUPO SATOCAN, S.A.	SANJUAN JOVER JUAN MIGUEL	CONSEJERO	13-07-2005	05-05-2006	JUNTA

TORREAL, S.A.	DEL CORRO GARCÍA LOMAS PEDRO	CONSEJERO	11-12-2003	25-06-2004	JUNTA
DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES		VICEPRESIDENTE 3º	25-06-2004	25-06-2004	JUNTA
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA		CONSEJERO	11-01-2006	05-05-2006	JUNTA
MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA	CARLOS JAVIER CUTILLAS CORDON	CONSEJERO	04-10-2006	04-10-2006	COOPTACION

Número Total de Consejeros	15
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
DON VICENTE BENEDITO FRANCES	24-04-2006
DON JOSE SEIXAS DE QUEIROZ VAZ GUEDES	11-01-2006

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO DELEGADO
DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE 3º
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
GRUPO SATOCAN, S.A.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A.
PRILOMI, S.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRILOMI, S.L.
NUEVA COMPAÑIA DE INVERSIONES, S.A.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TORREAL, S.A.
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DISA CORPORACION PETROLIFERA, S.A. - ATLANTICA PETROGÁS, S.A. - RENTA INSULAR CANARIA SIM, S.A.
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.
TORREAL, S.A.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TORREAL, S.A.

PRILOU, S.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRILOU, S.L.
MUTUA MADRILENA AUTOMOVILISTA	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MUTUA MADRILENA AUTOMOVILISTA

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON MATIAS CORTES DOMÍNGUEZ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MIEMBRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID; CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA FACULTAD DE GRANADA; CATEDRÁTICO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LAS FACULTADES AUTÓNOMA Y COMPLUTENSE DE MADRID

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS REALIZADA EN EL PUNTO ANTERIOR ES COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO SALVO LAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE EL CONSEJO RETIENE PARA SÍ SIN POSIBILIDAD DE DELEGACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO SALVO LAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE EL CONSEJO RETIENE PARA SÍ SIN POSIBILIDAD DE DELEGACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR, S.A.U	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	VALORIZA GESTION, S.A.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	VALLEHERMOSO DIVISION DE PROMOCIÓN, S.A.U.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	AUTOPISTAS DEL ATLANTICO CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	PRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	AUTOVIA DEL NOROESTE CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	PRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	AUTOVIA DEL BARBANZA CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.	PRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	AUTOPISTA VASCO ARAGONESA CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SOMAGUE, SGPS, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	TESFRAN, S.A.	PRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES MOBILIARIAS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR, S.A.U	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VALORIZA GESTION, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VALLEHERMOSO DIVISION DE PROMOCIÓN, S.A.U.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	INCHISACYR, S.A.	PRESIDENTE
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	OBRAS Y SERVICIOS DE GALICIA Y ASTURIAS, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	AUTOPISTA VASCO ARAGONESA CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	ITINERE CHILE, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SCRINSER, S.A.	CONSEJERO
TORREAL, S.A.	ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	CONSEJERO
TORREAL, S.A.	VALORIZA GESTION, S.A.	CONSEJERO
DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES	VALORIZA GESTION, S.A.	CONSEJERO
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO

PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	SACYR, S.A.U	CONSEJERO
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	VALLEHERMOSO DIVISION DE PROMOCIÓN, S.A.U.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	VALORIZA GESTION, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	CONSEJERO DELEGADO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	AVASACYR, S.L.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	AUTOPISTA VASCO ARAGONESA CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	ENAITINERE, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	NEOPISTAS, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	GESCENTESTA, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	IBERGEMENT ASSESMENTS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	TACEL INVERSIONES, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	HOSPITAL DE PARLA, S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	HOSPITAL DEL NORESTE, S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	IBERESE, S.A.	CONSEJERO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	VALLEHERMOSO DIVISION DE PROMOCIÓN, S.A.U.	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	REPSOL YPF, S.A.	CONSEJERO
NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.	CONSEJERO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	COMPANIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A.	CONSEJERO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	S.A. DAMM	PRESIDENTE
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	EBRO PULEVA, S.A.	CONSEJERO
CXG CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	PESCANOVA, S.A.	CONSEJERO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	EBRO PULEVA, S.A.	CONSEJERO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	CONSEJERO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	ASTROC MEDITERRANEO, S.A	CONSEJERO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.	CONSEJERO

MUTUA MADRILENA AUTOMOVILISTA	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	CONSEJERO
DON MATIAS CORTES DOMÍNGUEZ	GRUPO PRISA, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.788
Retribución variable	409
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	1.856
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	4.053

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	588
Retribución variable	436
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	1.024

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	2.473	1.210
Externos Dominicales	1.298	0
Externos Independientes	96	0
Otros Externos	0	0
Total:	3.867	1.210

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	5.077
--	--------------

Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,000
---	-------

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON VICENTE BENEDITO FRANCES	DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
DON FERNANDO RODRIGUEZ - AVIAL LLARDENT	CONSEJERO DELEGADO DE TESTA
DON RAFAEL DEL POZO GARCIA	CONSEJERO DELEGADO DE VALLEHERMOSO DIV. PROMOCIÓN
DON FRANCISCO JAVIER GAYO POZO	PRESIDENTE DE SACYR, S.A.U.
DON JOSE ANTONIO GUIO DE PRADA	DIRECTOR DE CONTRATACION
DON JOSE MANUEL NAHARRO CASTRILLO	DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS
DON JOSE CARLOS OTERO FERNANDEZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DON LUIS JANINI TATAI	DIRECTOR COMERCIAL
DON SALVADOR FONT ESTRANY	DIRECTOR GENERAL DE ENERGIA
DONA ANA DE PRO GONZALO	DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CORPORATIVO
DONA MARTA SILVA DE LAPUERTA	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO
DON FERNANDO LOZANO SAINZ	CONSEJERO DELEGADO DE VALORIZA GESTIÓN
DON RICARDO MARTIN LUCAS	VICEPRESIDENTE DE SOMAGUE ENGENHARIA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.638
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

Organo que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Junta General

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

- El previsto en el artículo 43 de los Estatutos Sociales

Remuneración de los administradores

1. Los consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, tendrán derecho a percibir una retribución de la sociedad que consistirá en una cantidad anual fija y en una prestación asistencial

(seguro, fondos de pensiones, etc.). El importe conjunto de las retribuciones anteriores será fijado por la Junta general. Dicho importe, que no podrá exceder del 2,5% del resultado neto del ejercicio atribuido a la Sociedad en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, se mantendrá entretanto no sea modificado por un nuevo acuerdo de la Junta general. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de aquel límite y su distribución entre los distintos consejeros por razón de su cargo en él y en sus distintas Comisiones corresponde al Consejo de Administración. Si el 2,5% del beneficio de un ejercicio resultase inferior al importe efectivamente abonado, los consejeros estarán obligados a la restitución que proporcionalmente corresponda.

2. Además, los consejeros que cumplan funciones ejecutivas dentro de la sociedad tendrán derecho a percibir, por este concepto, una retribución compuesta por a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos y d) una indemnización para el caso de cese no debido a incumplimiento imputable al consejero.

La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable (que en ningún caso podrá consistir en una participación en los beneficios de la sociedad) y de las provisiones asistenciales y de la indemnización por cese corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los consejeros afectados se abstendrán de asistir y participar en la deliberación correspondiente. El Consejo cuidará que las retribuciones se orienten por las condiciones del mercado y tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada consejero.

Las retribuciones establecidas de acuerdo con lo previsto en este apartado deberán ser sometidas en cada ejercicio a la ratificación de la Junta General.

3. Los consejeros podrán ser retribuidos además con la entrega de acciones de la sociedad, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Esta retribución deberá ser acordada por la Junta general de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.

4. La sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.

5. Las retribuciones de los consejeros externos y de los consejeros ejecutivos, en este último caso en la parte que corresponda a su cargo de consejero al margen de su función ejecutiva, se consignarán en la memoria de manera individualizada para cada consejero. Las correspondientes a los consejeros ejecutivos, en la parte que corresponda a su función ejecutiva, se incluirán de manera agrupada, con desglose de los distintos conceptos o partidas retributivas.

Asimismo el artículo 16.7 letra c) del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y miembros del Comité de Dirección.

El Consejo aprobará la retribución previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. (art. 26 R.C.)

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A.	PRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L.	PRESIDENTE
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	CYMOFAG, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
PRILOU, S.L.	PRILOMI, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Consejo de Administración de fecha 21 de Marzo de 2006, adoptó por unanimidad modificar el Reglamento del Consejo, en lo relativo a los siguientes artículos:

2 (Interpretación); 5 b) y h) (Función general de supervisión); 7.2 Y 3 (Composición cualitativa); 12.2 (El Secretario del Consejo); 14.4 y 7 (La Comisión Ejecutiva); 15.1,3,4 y 8 (La Comisión de Auditoría); 16.1,2 y 7, letra c) y f) (La Comisión de Nombramientos y Retribuciones); 17.2 (Reuniones del Consejo de Administración); 21 (Reelección de consejeros); 23.3 (Cese de los Consejeros); 30 (Deber de secreto del consejero); 31 (Deber de lealtad); 32 (Conflictos de intereses); 33 (Deber de fidelidad); 34.3 (Información no pública); 35 (Oportunidades de negocio); 36 (Operaciones indirectas); 37 (Deberes de información del consejero); 38 (Operaciones con consejeros y accionistas significativos); 39 (Principio de transparencia) y 46.2 (Relaciones con los auditores).

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los

trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Nombramiento de consejeros. (Art. 19 R.C.)

1. Los consejeros serán designados por la Junta general o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Designación de consejeros externos. (art. 20 R.C.)

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Reelección de consejeros. (art. 21 R.C.)

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Cese de los consejeros. (art. 23 R.C.)

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) cuando alcancen la edad de 65 años, en el caso de consejeros ejecutivos pudiendo, en su caso, continuar como consejero no ejecutivo;

b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;

c) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;

d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros, y

e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Existe una amplia relación de facultades indelegables del Consejo de Administración. Además del Presidente Ejecutivo y del Consejero Delegado, existe una Comisión Ejecutiva de la que forman parte cinco consejeros externos y tres consejeros ejecutivos, entre los que se encuentran el Presidente Ejecutivo y el Consejero Delegado.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
1. Generales. (18 R.C.) 2. La delegación permanente de facultades y la designación del consejero o consejeros a quienes se atribuyan facultades delegadas. (11.1 R.C.). 3. Modificación de Reglamento del Consejo. (3.4 R.C.)	1; 2 y 3: Mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. (18.1 R.C.)	1. Mayoría absoluta. (18.3 R.C.) 2. Dos terceras partes del número de miembros del consejo que en su día hubiere fijado la Junta General aunque no se hubiere cubierto dicho número en su totalidad o con posterioridad hubiere vacantes. (art. 47.2 E. y 11.1 R.C.) 3. 2/3 de los consejeros presentes o representados. (3.4 R.C.)

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

--

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente. (Art. 9.3 del Reglamento del Consejo).

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	65
Edad límite consejero delegado	65
Edad límite consejero	65

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Debe conferirse la delegación a favor de otro miembro del Consejo por escrito y con carácter especial para cada sesión. (Artículo 51.1 Estatutos Sociales)

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	2

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	10
Número de reuniones del Comité de auditoría	12
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	PRESIDENTE
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE CARLOS OTERO FERNANDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Conforme a lo dispuesto en el art. 15.7.b) del Reglamento del Consejo de Administración, se propondrá al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas así como las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y en su caso, la revocación o no renovación.

Además la Comisión de Auditoría tiene conforme al artículo 15.7. letra j) del R.C. la responsabilidad de supervisar los servicios de auditoría interna de la sociedad, los sistemas de selección y contratación, la aprobación del plan anual de auditoría interna, la aprobación del presupuesto anual del departamento, las relaciones con el responsable para recibir informe sobre las conclusiones y el cumplimiento del plan anual, y en general de la supervisión de cuantas materias correspondan al ámbito de competencia de los servicios de auditoría interna.

Asimismo el art. 45.4 señala que el Consejo de Administración, partiendo de las cuentas certificadas, contando con los informes de la Comisión de Auditoría y realizadas las consultas que considere necesarias al auditor externo, habiendo dispuesto de toda la información necesaria, formulará en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las cuentas anuales y el informe de gestión.

Por último el art. 46.4 señala que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Relaciones con los mercados

Conforme al art. 45.2 del Reglamento del Consejo la Comisión de Auditoría supervisará la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados, procurando que ésta se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que esta última.

A estos efectos, el Consejo ejercerá directamente la siguiente responsabilidad:

- Supervisión de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública. (art. 5.3 letra f) del R.C).

Asimismo el art. 32.1.párrafo 2 de los Estatutos sociales señala que con la antelación y forma debidas, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

Sacyr Vallehermoso, tiene marcado como objetivo prioritario la atención y contacto continuado con sus accionistas e inversores en general, proporcionando la máxima transparencia sobre la marcha de la empresa y sus planes de futuro. De este modo, los inversores disponen en igualdad de condiciones de toda la información relevante, con lo que se consigue una mayor comprensión de la compañía y es pieza clave de apoyo para una mejor evolución del precio de la acción.

Para ello, el Grupo a través del departamento de Relaciones Institucionales, mantiene una relación directa con analistas e Inversores, así como una cuidada comunicación con los accionistas minoritario. Dentro de la política de consolidar plenamente el uso de las tecnologías de información se mantiene un esfuerzo permanente de ampliación en el nivel de cobertura de nuestro canal de internet, con la inclusión de todo hecho corporativo y financiero relevante relativo a la marcha de la sociedad. Esta información está accesible en la selección de información a Inversores de nuestra dirección Web www.gruposyv.com de forma inmediata a su registro público. En este sentido Sacyr Vallehermoso mantiene su compromiso continuo de aumentar y asegurar la simultaneidad y transparencia en la información de sus actividades a todos sus accionistas e inversores.

Las vías de comunicación empleadas por los accionistas para ponerse en contacto con Sacyr Vallehermoso han sido el teléfono, (línea de atención al accionista 902196360), nuestra página web, así como el correo electrónico (relacionesinversores@gruposyv.com y accionistas@gruposyv.com.)

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el art. 48.3 letra e) de los Estatutos Sociales señala que la Comisión de Auditoría tendrá como responsabilidades básicas el mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Así mismo, el art. 46.2 del R.C. pone de manifiesto que el Consejo de Administración velará por la independencia del auditor de cuentas y se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerles por servicios de auditoría y distintos de auditoría, constituyan un porcentaje indebidamente elevado del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas, considerando la media de los últimos cinco años.

De la misma forma, la Comisión de Auditoría deberá autorizar los contratos entre la sociedad y el Auditor de Cuentas ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas. Dicha autorización no será concedida si la Comisión de Auditoría entiende que dichos contratos pueden razonablemente comprometer la independencia del Auditor de Cuentas en la realización de la auditoría de cuentas. (art. 60.3 de los Estatutos Sociales).

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	12	485	497
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	86,000	24,000	24,425

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	4	4

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	19,040	19,040

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	CANARIENSE DE URBANIZACIÓN, S.A.	0,000	PRESIDENTE
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	INMUEBLES DEL ARCHIPIELAGO, S.A.	0,000	PRESIDENTE
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A.	0,000	PRESIDENTE
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	TEBALSA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S.L.	100,000	ADMINISTRADOR
DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES	ESQUILO, SGPS, S.A.	68,599	PRESIDENTE
DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES	AQUAPURA, S.A.	61,750	PRESIDENTE
DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES	ARTEPURA, S.A.	74,976	PRESIDENTE
DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES	ENERPURA, S.A.	99,600	PRESIDENTE
TORREAL, S.A.	PROMOCIONES INMOBILIARIAS EL MOLINAR, S.A.	50,000	NINGUNO
TORREAL, S.A.	MIRALVER SPI, S.L.	100,000	NINGUNO
TORREAL, S.A.	SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.	6,656	NINGUNO
TORREAL, S.A.	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.	27,410	CONSEJERO
NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.	0,014	CONSEJERO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	BIA GALICIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	50,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	CORREDURIA DE SEGUROS DEL GRUPO CAIXA GALICIA, S.A.	100,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	HOME GALICIA, S.A.	100,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	LAZORA, S.A.	6,540	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	TASAGALICIA, S.A.	90,500	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	TASAGALICIA CONSULT, S.A.	100,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	TORRE DE HERCULES, S.L.	100,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	ASTROC MEDITERRANEO, S.A.	5,000	CONSEJERO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	DETEINSA, S.A.	25,000	CONSEJERO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	PLASTICOS FERRO GPF, S.L.	20,134	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	UNION FENOSA, S.A.	9,990	NINGUNO

CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	CASER (CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS)	6,880	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	GAS GALICIA SDG,S.A.	10,000	CONSEJERO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	BLANCACIMA DEL NOROESTE, S.L.	100,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	ISLALINK, S.A.	26,000	CONSEJERO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	REGANOSA	10,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	SOCIEDAD DE FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO, S.A.	24,999	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	SOCIEDAD GESTORA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S.L.	50,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	C POR G COMAREX, S.L.	50,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	C POR G DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.	100,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	AUTOVIA DEL BARBANZA CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.	20,000	CONSEJERO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	C POR F PAIM, S.L.	100,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	FONRESTAURA II, S.A.	6,670	CONSEJERO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	JOCAI XXI, S.L.	50,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	HAYEDO DE MONTESALTOS, S.L.	100,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	ALTABRAVA DEL MAR, S.L.	100,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	BOREAL DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A.	20,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	PROBOIN, S.L.	25,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	GALERAS ENTRERIOS, S.L.	50,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	CINCOVILLAS DEL GOLF, S.L.	50,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	SALTAVALLS DE AZUL, S.L.	50,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	GALICAT INVEST, S.L.	50,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	PROMOCIONES URBANISTICAS HAYAPLUS, S.L.	50,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	ATLANTICO CYO, S.L.	50,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	DESARROLLOS INMOBILIARIOS FUENTEAMARGA, S.L.	33,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	G.P.S. DEL NOROESTE 3000, S.L.	50,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	INGALIX DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.	50,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	SEÑORIO DEL RETIRO, S.L.	33,330	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	CONSTRUZIONA GALICIA, S.L.	17,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	LANDIX OPERACIONES URBANÍSTICAS, S.L.	50,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	DAECA COMAREX, S.L.	75,000	NINGUNO

CXG CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	ALBAZUL DEL CASTILLO, S.L.	100,000	NINGUNO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	INVESTIMENTOS IBERICOS SGPS, S.A.	50,000	CONSEJERO
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	GALP ENERGIA SGPS, S.A.	3,000	NINGUNO
GRUPO SATOCAN, S.A.	SATOCAN, S.A.	80,000	NINGUNO
MUTUA MADRILENA AUTOMOVILISTA	INMOMUTUA MADRILENA, S.A.	100,000	NINGUNO
MUTUA MADRILENA AUTOMOVILISTA	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	2,940	NINGUNO
MUTUA MADRILENA AUTOMOVILISTA	MUTUAMAD INFRAESTRUCTURAS, S.L.	99,780	NINGUNO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>El Presidente organizará el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del órgano y asegurándose de que el órgano se halla debidamente informado. A tal efecto podrá invitar a participar en la sesión, con voz y sin voto, a directivos y técnicos de la empresa y a los expertos externos que considere oportuno. (art. 18.2 R.C)</p> <p>Por otro lado, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. (art. 25.1 R.C.)</p>

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>El artículo 55 de los Estatutos señala que el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades del grupo.</p> <p>La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de tres días.</p> <p>La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y siempre que sea posible se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada. (art. 17.2 R.C)</p> <p>El Consejo elaborará un plan anual de las sesiones ordinarias y dispondrá de un catálogo formal de las materias que serán objeto de tratamiento. (art. 17.4 R.C)</p> <p>En el desempeño de sus funciones, el consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario, quedando obligado, en particular, a informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados y consultivos del mismo a los que pertenezca. (art.28.2 letra b R.C).</p>

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION EJECUTIVA	8	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS QUE LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE NO PUEDAN SER DELEGADAS EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO. (ART.14.4 R.C.)

COMITÉ DE AUDITORIA	4	<p>TIENE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES BÁSICAS:</p> <p>A) INFORMAR, EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.</p> <p>B) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CUESTIONES RELATIVAS A, LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS. C) REVISAR LAS CUENTAS SOCIEDAD, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD, INFORMAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES. D) SERVIR DE CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS AUDITORES, EVALUAR LOS RESULTADOS DE CADA AUDITORÍA Y MEDIAR EN LOS CASOS DE DISCREPANCIAS ENTRE AQUÉLLOS Y ÉSTOS E) MANTENER LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS F) CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL, Y DE LA DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SUS RESPONSABLES G) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA Y QUE LAS OPINIONES DE LOS AUDITORES SEAN CLARAS Y PRECISAS H) SUPERVISAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA QUE DEBA SUMINISTRAR EL CONSEJO A LOS MERCADOS I) RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO; HACER PROPUESTAS PARA SU MEJORA. RECIBIR INFORMACIÓN Y, EMITIR INFORME SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A MIEMBROS DEL ALTO EQUIPO DIRECTIVO J) SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD, DE LOS SISTEMAS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL DEPARTAMENTO, RELACIONES CON EL RESPONSABLE K) INFORMAR EN RELACIÓN CON LAS TRANSACCIONES CON CONSEJEROS, QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERÉS L) CUALQUIER OTRA PREVISTA EN EL REGLAMENTO</p> <p>(ART.15 R.C)</p>
---------------------	---	--

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4	<p>SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES BÁSICAS:</p> <p>A) ELEVAR AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS PARA QUE ÉSTE PROCEDA DIRECTAMENTE A DESIGNARLOS (COOPTACIÓN) O LAS HAGA SUYAS PARA SOMETERLAS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA;</p> <p>B) PROPONER AL CONSEJO LOS MIEMBROS QUE DEBAN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES;</p> <p>C) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS Y, EN SU CASO, MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN.</p> <p>D) REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y SUS RENDIMIENTOS;</p> <p>E) VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES;</p> <p>F) CUALQUIER OTRA PREVISTA EN ESTE REGLAMENTO. (ART.16 R.C.)</p>
---	---	--

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	PRESIDENTE
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VOCAL
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	VOCAL
NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	VOCAL
PRILOU, S.L.	VOCAL
DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES	VOCAL
CXG CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
TORREAL, S.A.	PRESIDENTE
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	VOCAL
GRUPO SATOCAN, S.A.	VOCAL
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRICOLAS, S.A.	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
--------	-------

DON MATIAS CORTES DOMINGUEZ	PRESIDENTE
PRILOU, S.L.	VOCAL
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL
CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Las reglas de organización y funcionamiento de cada una de las Comisiones del Consejo son las siguientes:

A) Comisión Ejecutiva

Al artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión Ejecutiva estará compuesta por el número de consejeros que en cada caso determine el Consejo de Administración, con los requisitos que establecen los Estatutos. A la fecha de cierre del ejercicio 2006 estaba formada por ocho miembros.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y desempeñando su secretaría el Secretario del Consejo.

La Comisión Ejecutiva celebra sus sesiones ordinarias con periodicidad, en principio, mensual, reuniéndose en sesión extraordinaria, a convocatoria del Presidente, cuando éste lo estime necesario para el buen gobierno de la sociedad. En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del pleno del Consejo. Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

La Comisión Ejecutiva ha de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

B) Comisión de Auditoría

Según el artículo 15 del Reglamento del Consejo la Comisión de Auditoría estará integrada por una mayoría de consejeros no ejecutivos, que serán designados en función de sus conocimientos y experiencia profesional.

La Comisión de Auditoría estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros. La determinación de su número y su designación corresponde al Consejo de Administración.

En la actualidad forman parte del mismo 4 consejeros externos.

Los miembros de la Comisión de Auditoría serán elegidos por un plazo máximo de tres años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. Su Presidente será nombrado por el Consejo de Administración de entre los Consejeros no Ejecutivos, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Esta Comisión designará un Secretario, para el desempeño de cuyo cargo no será necesaria la cualidad de consejero miembro de la Comisión, si bien en este caso no tendrá voz ni voto. En la actualidad es secretario el que lo es del Consejo no teniendo la cualidad de consejero.

La Comisión de Auditoría se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o, en su caso, de la Comisión Ejecutiva. Durante el ejercicio 2006 la Comisión de Auditoría se ha reunido en 12 ocasiones.

La Comisión de Auditoría se considerará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos más de la mitad de sus miembros. Las deliberaciones serán moderadas por el Presidente. Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la reunión y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Salvo previsión en contrario, las competencias de la Comisión de Auditoría son consultivas y de propuesta al Consejo.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

C) Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El artículo 16 del Reglamento señala que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por una mayoría de consejeros externos, que serán designados en función de sus conocimientos y experiencia profesional.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros. La determinación de su número y su designación corresponde al Consejo de Administración. En la actualidad forman parte de la misma 4 consejeros externos.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán elegidos por un plazo máximo de tres años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que no tengan carácter de ejecutivos

Asimismo, esta Comisión designará un Secretario, para el desempeño de cuyo cargo no será necesaria la cualidad de consejero miembro de la Comisión, si bien en este caso no tendrá voz ni voto.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar.

Durante el ejercicio 2006 la Comisión de Nombramientos se ha reunido en 4 ocasiones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o, en su caso, de la Comisión Ejecutiva. En la medida en que sea compatible con su naturaleza, será aplicable a la convocatoria de esta Comisión lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en este Reglamento para la convocatoria del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se considerará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos, más de la mitad de sus miembros. Las deliberaciones serán moderadas por el Presidente. Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la reunión y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Salvo previsión en contrario, las competencias de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones son consultivas y de propuesta al Consejo.

La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
-----------------------	-------------------

COMISION EJECUTIVA

SEGUN EL ARTICULO 14.4 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LAS COMISION EJECUTIVA TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS QUE LEGAL O ESTATURIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE NO PUEDAN SER DELEGADAS POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO: ESAS FACULTADES QUE EL CONSEJO EN TODO CASO SE RESERVA PARA SI CONFORME AL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SON:

- A) APROBACION DE LAS ESTRATEGIAS GENERALES DE LA SOCIEDAD;
- B) NOMBRAMIENTO, RETRIBUCION Y, EN SU CASO, DESTITUCION DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE DIRECCION;
- C) APROBAR LA POLITICA EN MATERIA DE AUTOCARTERA;
- D) SUPERVISION DEL CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE GESTION Y DE LA EVALUACION DE LOS DIRECTIVOS;
- E) SUPERVISION DE LA IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y DE LA IMPLANTACION Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y DE INFORMACION ADECUADOS;
- F) SUPERVISION DE LAS POLITICAS DE INFORMACION Y COMUNICACION CON LOS ACCIONISTAS, LOS MERCADOS Y LA OPINION PUBLICA.
- G) APROBACION DE LAS OPERACIONES QUE ENTRAÑEN LA DISPOSICION Y ADQUISICION DE ACTIVOS SUSTANCIALES DE LA COMPAÑIA Y LAS GRANDES OPERACIONES SOCIETARIAS.
- H) CONOCER CUALQUIER SITUACION DE CONFLICTO, DIRECTO O INDIRECTO, QUE PUDIERA TENER UN CONSEJERO CON EL INTERES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 127 TER.3 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

COMISIÓN DE AUDITORIA	<p>TIENE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES BÁSICAS:</p> <p>A) INFORMAR, EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN. B) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CUESTIONES RELATIVAS A, LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS. C) REVISAR LAS CUENTAS SOCIEDAD, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD, INFORMAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES. D) SERVIR DE CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS AUDITORES, EVALUAR LOS RESULTADOS DE CADA AUDITORÍA Y MEDIAR EN LOS CASOS DE DISCREPANCIAS ENTRE AQUÉLLOS Y ÉSTOS; E) MANTENER LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS; F) CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL, Y DE LA DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SUS RESPONSABLES; G) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA Y QUE LAS OPINIONES DE LOS AUDITORES SEAN CLARAS Y PRECISAS; H) SUPERVISAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA QUE DEBA SUMINISTRAR EL CONSEJO A LOS MERCADOS; I) RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO; HACER PROPUESTAS PARA SU MEJORA. RECIBIR INFORMACIÓN Y, EMITIR INFORME SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A MIEMBROS DEL ALTO EQUIPO DIRECTIVO; J) SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD, DE LOS SISTEMAS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL DEPARTAMENTO, RELACIONES CON EL RESPONSABLE. K) INFORMAR EN RELACIÓN CON LAS TRANSACCIONES CON CONSEJEROS, QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERÉS. L) CUALQUIER OTRA PREVISTA EN EL REGLAMENTO</p>
-----------------------	---

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	<p>SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES BÁSICAS:</p> <p>A) ELEVAR AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS PARA QUE ÉSTE PROCEDA DIRECTAMENTE A DESIGNARLOS (COOPTACIÓN) O LAS HAGA SUYAS PARA SOMETERLAS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA;</p> <p>B) PROPONER AL CONSEJO LOS MIEMBROS QUE DEBAN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES;</p> <p>C) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS Y, EN SU CASO, MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN.</p> <p>D) REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y SUS RENDIMIENTOS;</p> <p>E) VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES;</p> <p>F) CUALQUIER OTRA PREVISTA EN ESTE REGLAMENTO.</p>
---	--

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración en sus artículos 15 y 16, desarrolla las normas de competencia y funcionamiento de cada una de las comisiones, estando disponible su texto en la página Web de la sociedad, de la misma manera en dicha página se encuentra un apartado llamado "Información para Accionistas e Inversores", apareciendo, a su vez el sub apartado "Gobierno Corporativo" accediendo a las "Comisiones delegadas del consejo" donde se informa de su existencia y se regula todo lo relativo a los mismos.

Si se han producido modificaciones en el ejercicio 2006: Art. 14.4 y 7 (La Comisión Ejecutiva); Art. 15.1,3,4 y 8 (La Comisión de Auditoría); 16.1,2 y 7, letra c) y f) (La Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprende todas las facultades del Consejo, salvo las legal o estatutariamente indelegables y las que no pueden ser delegables por virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo. Estas últimas incluyen:

a) aprobación de las estrategias generales de la sociedad;

- b) nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los miembros del Comité de Dirección;
- c) aprobar la política en materia de autocartera;
- d) supervisión del control de la actividad de gestión y de la evaluación de los directivos;
- e) supervisión de la identificación de los principales riesgos de la sociedad y de la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;
- f) supervisión de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;
- g) aprobación de las operaciones que entrañen la disposición y adquisición de activos sustanciales de la compañía y las grandes operaciones societarias.
- h) conocer cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener un Consejero con el interés de la sociedad, de conformidad con el artículo 127 ter.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- i) las específicamente previstas en los Estatutos o el Reglamento.

En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del Pleno del Consejo. Esto mismo será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el Pleno del Consejo. La Comisión Ejecutiva ha de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CXG CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	Contractual	Compras de inmovilizado financiero	119.750

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No aplicable

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Conforme al artículo 32 del Reglamento del Consejo, el Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener, con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el administrador afectado se abstendrá de intervenir y votar en las deliberaciones sobre la operación a que el conflicto se refiera.

En todo caso las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los administradores de la sociedad serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo. Las actividades del Grupo SyV se desarrollan en diferentes países, sectores de actividad, entornos socioeconómicos y marcos reguladores. En este contexto existen riesgos de diversa naturaleza consustanciales a los negocios y sectores en los que la compañía opera. En consecuencia, la Gestión del Riesgo se ha de llevar a cabo en cada una de las empresas que conforman el Grupo atendiendo tanto a sus peculiaridades, como a las de su sector.

Para SyV el concepto de Gestión del Riesgo alude al proceso de obtención de una seguridad razonable de que se identifican, califican y mitigan los riesgos que pueden afectar al negocio, entendiendo como riesgo todo aquello que pueda impactar en la organización, ya sea interna o externamente, impidiéndole alcanzar sus objetivos. De esta manera, la Gestión del Riesgo enlaza directamente con el concepto de Control Interno que implica al Consejo de Administración, a la Dirección y al resto del personal de la organización en la obtención de un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la legislación.

La política de control y gestión de riesgos de SyV, comienza con la identificación y evaluación de los factores que puedan afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos del Grupo SyV, e implica la adopción de las medidas de control necesarias para proporcionar una respuesta efectiva frente a dichos factores. La identificación y evaluación se concreta en el mapa de riesgos, que incluye los principales riesgos estratégicos y operativos agrupados en diferentes categorías (entorno de negocio, regulación, imagen y reputación, recursos humanos, operaciones, financieros, información para la toma de decisiones, tecnología y sistemas de información y buen gobierno) junto con una evaluación de su posible impacto y probabilidad de ocurrencia.

Tras la identificación de los riesgos, se analiza el conocimiento de los mismos que tiene la Dirección y la idoneidad/efectividad de las decisiones adoptadas para mitigarlos. Una vez evaluados los riesgos relevantes, la Dirección determina como responder a ellos (evitándolo, reduciéndolo, compartiéndolo o aceptándolo), al considerar su respuesta, la Dirección evalúa su efecto, la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo, así como los costes y beneficios que implicaría su adopción.

Toda esta actividad genera diferentes actividades de control de riesgos así como una supervisión independiente por parte de la Dirección de Auditoría Interna que reporta de forma independiente al Comité de Auditoría.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo. Los procedimientos, normas, códigos e instrucciones del Grupo SyV, han sido definidos para conseguir un adecuado entorno de control y suponen un primer sistema de control de gestión del riesgo. No obstante, la identificación de los riesgos y el establecimiento de sistemas de control en todos los ámbitos corporativos y de negocio, para SyV no se limita a la definición y cumplimiento de procedimientos, sino que supone un sistema integral de control que se desarrollan del siguiente modo:

En primer lugar se realiza una identificación preliminar de los riesgos (que se actualiza periódicamente), que se pondera en función de su probabilidad de ocurrencia y

gravedad del posible impacto, con esta estimación se obtiene el perfil de riesgos. A continuación, se revisan los criterios de gestión y se diseñan las prioridades de actuación (mejoras) que generarán indicadores y alarmas manuales y automáticos. Como fase previa a la implantación de dichas mejoras se analiza la relación coste/beneficio de su implantación así como la viabilidad operativa de las mismas.

Para la realización de este trabajo nos apoyamos en diferentes herramientas; el “Manual de procedimientos” que incluye la matriz de controles clave de cada proceso, el informe de “Perfil de riesgos actualizados SyV”, el documento “Seguimiento de contingencias SyV”, los trabajos de la Dirección de Auditoría Interna, los diferentes mapas de riesgo de cada Sociedad o línea de negocio y el mapa de riesgos del Grupo SyV

Los sistemas de control de riesgos se han diseñado de acuerdo con los estándares internacionales en materia de gestión global de riesgos y conforme a las mejores prácticas del mercado (COSO 2).

Adicionalmente, los riesgos del Grupo SyV están sometidos a diferentes sistemas de información y control específicos:

Sistemas de gestión ambiental: Aplicación específica de gestión ambiental y certificaciones ISO 14001.

Sistemas de prevención de riesgos laborales: Política integral de prevención del Grupo SyV.

Sistemas de prevención de blanqueo de capitales: protocolo interno y auditoría externa.

Sistemas de cobertura de riesgos: Transferencias de riesgos mediante establecimiento de pólizas de seguro.

Control de riesgos financieros: relativos a tipo de cambio, de liquidez, de interés, impagos, etc.

Línea ética de denuncia: mecanismo que posibilita a los empleados la denuncia de las infracciones al Código de Ética y Conducta de forma confidencial.

Trabajos de Auditoría Interna y de las áreas de control de gestión: La revisión permanente de este área es un objetivo prioritario de ambas unidades.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos. Durante el ejercicio no se ha materializado ningún riesgo cuyo impacto haya sido significativo para el Grupo SyV.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones. La supervisión de estos dispositivos de control es responsabilidad directa del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría, de la Dirección de Auditoría Interna y de los Responsables de Control de Gestión.

El Consejo de Administración ha creado el Comité de Auditoría, que es el Órgano en el cual delegan el mantenimiento de sistemas de control eficaces y adecuados para el Grupo, buscando el buen gobierno corporativo. Las principales funciones del Comité de Auditoría son las siguientes:

- Supervisar la función de auditoría interna.
- Determinar el alcance del trabajo de los auditores externos, revisando su informe y conclusiones.
- Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna y externa.
- Supervisar la información financiera que se publica.
- Comprobar el cumplimiento de las normas internas, códigos de ética y conducta etc.
- Revisar los sistemas establecidos para asegurar la eficiencia en la gestión.
- Comprobar el cumplimiento de los planes y programas comprobando su adecuación con objetivos.
- Mantener la ética de la Organización, dar seguimiento a las investigaciones de casos fraudulentos, supervisar la "Línea Ética de Denuncia" del Grupo SyV etc.
- Informar al Consejo de Administración sobre la política de control y gestión de riesgos así como del seguimiento periódico de los sistemas de información y control.
- Revisar y dar seguimiento a las inspecciones que lleven a cabo organismos de control.

El Consejo de Administración ha asumido la competencia de aprobar formalmente la "Política de control y gestión de riesgos del Grupo SyV", así como el seguimiento periódico de los sistemas de información y control. El ejercicio de esta función garantiza la implicación del Consejo de Administración en la supervisión del proceso de identificación de riesgos y de la implantación y seguimiento de los sistemas de control e información adecuados.

La Dirección de Auditoría Interna, con dependencia directa del Presidente del Grupo SyV y bajo la supervisión del Comité de Auditoría, tiene como objetivo general realizar una evaluación sistemática de la eficiencia en los procesos de identificación, control y gestión de los riesgos. El cumplimiento de este objetivo se materializa en el Plan de Auditoría Interna Anual que es aprobado por el Comité de Auditoría y que detalla los trabajos a realizar para garantizar su cumplimiento.

Las diferentes áreas de negocio del Grupo SyV cuentan con sus propios Responsables de control y gestión que efectúan el seguimiento de la consecución de los objetivos previstos por cada área de negocio/Sociedad en la vigente planificación estratégica.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo. En el Grupo SyV, la obtención de seguridad sobre el cumplimiento de las diferentes legislaciones, se basa en una adecuada elaboración y cumplimiento de procedimientos que así lo garanticen. Adicionalmente, dentro del mapa de riesgos del Grupo SyV, así como de cada mapa de riesgos individual por línea de negocio, en el capítulo de "Regulación" se clasifican, en función de su naturaleza, los riesgos relativos a legislación fiscal, legal, medioambiental, de prevención de blanqueo de capitales, laboral, etc.

La importancia de estos riesgos para SyV deriva de la gran diversidad de ordenamientos jurídicos que afectan al Grupo como consecuencia de la diversificación de sus negocios y de la dispersión geográfica con la que el Grupo desarrolla sus actividades.

La supervisión del cumplimiento de las diferentes regulaciones es realizada por la Dirección de Auditoría Interna y por las Direcciones de Asesoría Jurídica.

La Dirección de Auditoría Interna, dentro del Plan de Auditoría Anual, programa trabajos de supervisión del adecuado cumplimiento de las distintas regulaciones así como revisiones del conocimiento que la Dirección tiene sobre la calificación y

cuantificación de los diferentes riesgos a que cada Sociedad o negocio están expuestos.

Estructuralmente, el Grupo SyV cuenta con 2 diferentes Direcciones de Asesoría Jurídica; la Corporativa y la de Negocio, todas ellas con una clara orientación hacia la identificación, control y gestión de riesgos.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Los quórum de constitución de la Junta General establecidos en los estatutos de Sacyr Vallehermoso son los previstos en los artículos 102 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

El artículo 35 de los Estatutos Sociales señala que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, adoptará sus acuerdos con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas, de votos presentes o representados. Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta General dará derecho a un voto.

Asimismo la mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta General. Quedan a salvo los supuestos en los que la Ley o estos Estatutos Sociales estipulen una mayoría superior.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los accionistas de Sacyr Vallehermoso tienen los derechos que a los accionistas atribuye la LSA.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Entre otras medidas, se puede destacar la utilización de la página Web de la sociedad como medio para poner a disposición de los accionistas la documentación de la Junta General para que pueda ser analizada y estudiada por ellos desde el momento de la convocatoria. Por otra parte existe una oficina de relación con el accionista que resuelve cuantas preguntas pueda tener el accionista en relación con la Junta.

Además los accionistas pueden conferir la representación o ejercer el derecho de voto a través de medios de comunicación a distancia (artículo 27 y 34 de los Estatutos Sociales). Dichos medios pueden ser electrónicos o mediante correspondencia postal.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas

se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
La independencia de la Junta deriva de la regulación de los requisitos legales, así como de una serie de derechos de los accionistas que la Presidencia no puede vulnerar.
El buen funcionamiento de la Junta viene garantizada porque al ser el órgano soberano de la sociedad, cuyos acuerdos obligan a todos los accionistas, ésta se rige por lo dispuesto en los estatutos y en la Ley, desarrollándose y completándose mediante el Reglamento de la Junta General que detalla el régimen de convocatoria, preparación, información, concurrencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos por los accionistas (art. 21 Estatutos sociales).
Adicionalmente, cuenta con un amplio sistema de información, incluyendo la información que se difunde a través de la página web de la sociedad.
Además el accionista dispone del derecho de intervención durante la Junta General y de petición de informaciones y aclaraciones con relación a los puntos del orden del día, así como la formulación de propuestas (art. 16 R.Junta).

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

La Junta General de Accionistas con fecha de 5 de Mayo de 2006, adoptó modificar los artículos 4 y 5 del Reglamento de la Junta General, en relación con la convocatoria de la Junta General, modificaciones motivadas por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre de la Sociedad Anónima Europea. Asimismo se suprime la Disposición Transitoria.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
05-05-2006	48,130	38,442	0,000	86,572

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Punto Primero del Orden del Día.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales –Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria- y de la Gestión Social de “Sacyr Vallehermoso, S.A” y de su grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los presentes. El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

Votos en contra: 0,00%

Abstenciones: 0,082%

Votos a favor: 99,918 %

Punto Segundo del Orden del Día.- Aplicación de resultados del ejercicio 2005.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los presentes. El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra:0,00%

- Abstenciones:0,03%
- Votos a favor:100,00%

Punto Tercero del Orden del Día.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de administración durante el ejercicio 2005.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los presentes. El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra:0,08%
- Abstenciones:0,01%
- Votos a favor:99,991%

Punto Cuarto del Orden del Día.- Ratificación de las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2005 por los consejeros ejecutivos de conformidad con el art.43.2 de los Estatutos sociales.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los presentes. El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra:0,002%
- Abstenciones:0,00%
- Votos a favor:99,998%

Punto Quinto del Orden del Día.- Ratificación del nombramiento de consejeros. Fijación del número de Consejeros.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los presentes. El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra:0,018%
- Abstenciones:0,018%
- Votos a favor:99,96%

Punto Sexto del Orden del Día.- Autorización para que la sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 11 de mayo de 2005.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los presentes. El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra:0,000%
- Abstenciones:0,000%
- Votos a favor:100,000%

Punto Séptimo del Orden del Día.- Aumento del capital social por un importe de 10.165.579 euros, mediante la emisión de 10.165.579 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y de su contratación a través del sistema de interconexión bursátil (mercado continuo), así como en la bolsa de valores de Lisboa (Euronext Lisbon). Delegación de facultades a favor de Consejo de Administración.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los presentes. El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra:0,371%

- Abstenciones:0,009%
- Votos a favor:99,620%

Punto Octavo del Orden del Día.- Modificación de los artículos 22.2, 23.3,6 y 7 (Convocatoria de Junta General), 38.3b) y h) (Facultades del Consejo de Administración), 42.2 y 3 (Composición cualitativa del Consejo), 43.1 (Remuneración de los Administradores), 48.1.2 y 3.f) y g) (Comisión de Auditoría), 49.1.2.3.c) y f)(Comisión de Nombramientos y Retribuciones) de los Estatutos sociales. Supresión de la disposición transitoria de los Estatutos sociales.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los presentes. El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra:0,00%
- Abstenciones:0,010%
- Votos a favor:99,990%

Punto Noveno del Orden del Día.- Modificación de los artículos 4 y 5 del Reglamento de la Junta General de Sacyr Vallehermoso, S.A., en relación con la convocatoria de la Junta General.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los presentes. El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra:0,000%
- Abstenciones:0,009%
- Votos a favor:99,991%

Punto Décimo del Orden del Día.- Aprobación del importe que puede satisfacer la sociedad al conjunto de consejeros de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de los Estatutos.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los presentes. El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra:0,002%
- Abstenciones:0,010%
- Votos a favor:99,988%

Punto Décimoprimer del Orden del Día.- Reelección de Auditor de Cuentas.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los presentes. El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra:0,000%
- Abstenciones:0,000%
- Votos a favor:100,000%

Punto Décimosegundo del Orden del Día.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, tanto simples como canjeables por acciones en circulación de la sociedad y/o convertibles en acciones de nueva emisión de las sociedad, así como pagarés, participaciones preferentes o "warrans", (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de la sociedad) En caso de valores convertibles y/o canjeables o de "warrans" fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al consejo de administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertible o de "warrans" sobre acciones de nueva emisión. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo decimoprimer de la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2004. Autorización para que la sociedad pueda

garantizar emisiones de valores de renta fija y participaciones preferentes que realicen sus filiales.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los presentes. El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra:0,386%

- Abstenciones:0,002%

- Votos a favor:99,612%

Punto Decimotercero del Orden del Día.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los presentes. El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra:0,000%

- Abstenciones:0,000%

- Votos a favor:100,000%

Punto Decimocuarto del Orden del Día.- Información a la Junta General sobre las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo, conforme a lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Para asistir a la Junta General será preciso que el accionista sea titular, al menos, de ciento cincuenta acciones; y que las tenga inscritas a su nombre en los registros de Detalle de las entidades participantes en la "Sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.", con al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando correspondencia postal o electrónica, o cualquier otro medio de comunicación a distancia, deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión. (art. 25.1 E.S.)

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Conforme al art. 27.1 y 2 de los Estatutos sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación se conferirá por escrito o por medios electrónicos con carácter especial para cada Junta.

Si la representación se ha obtenido mediante solicitud pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas sujeto, en su caso, a lo previsto en la Ley.

En el caso de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de su representado.

En el caso de que los administradores u otra persona, hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses, y en todo caso respecto a las decisiones relativas a (i) su nombramiento o ratificación, destitución, separación o cese como administrador, (ii) el ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él y (iii) la aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar el patrimonio que tuviere el representado en territorio nacional.

Asimismo el art. 8.3.a y b del Reglamento de la Junta señala que cuando la representación se confiriera o notifique a la Sociedad mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:

a) mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o

b) mediante comunicación electrónica con la sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica reconocida del accionista representado u otra clase de identificación considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado.

Para su validez, la representación conferida o notificada por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer una antelación inferior, anunciándolo en la página web.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.gruposyv.com
Información para accionistas e inversores
Gobierno corporativo
Informe anual gobierno corporativo

F**GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.A continuación se indica el grado de cumplimiento por la Sociedad de las recomendaciones de gobierno corporativo incluidas en el Código Olivencia y en el Informe Aldama.

F.1 Código Olivencia

En primer lugar, se detallan las 23 recomendaciones consignadas por el Código Olivencia, con expresión de su tenor literal y una breve explicación sobre su grado de cumplimiento por parte de la Sociedad:

1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo de las materias reservadas a su conocimiento.

El Reglamento del Consejo de Administración dispone en su artículo 5 que es competencia del Consejo la función general de supervisión y enumera una serie de materias que, con carácter de indelegables, reserva para su conocimiento.

2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.

De los 15 consejeros, un total de once son externos y de ellos uno está catalogado como independiente.

Esta proporción de externos dominicales e independientes es razonable, teniendo en cuenta la estructura del capital de SyV en la que más del 50% del capital se encuentra representado en el Consejo de Administración, por distintos consejeros, de distinta procedencia, que no forman un grupo monolítico.

3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.

De los 15 consejeros, cuatro tienen la consideración de ejecutivos, diez son externos dominicales y uno es externo independiente.

Por tanto, SyV cumple con esta recomendación, pues existe amplia mayoría de consejeros externos sobre los ejecutivos y por otra parte la mayor proporción de dominicales sobre independientes responde a la estructura de capital de la sociedad que

se halla representada en más de un 50% en el Consejo de administración por distintos consejeros de distinta procedencia que no forman un bloque monolítico, sino diferenciado de modo que cada uno actúa autónomamente. Ello favorece un régimen de control recíproco que redundará en beneficio del capital disperso.

4. NÚMERO DE CONSEJEROS.

Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.

De conformidad con los estatutos vigentes, el número de consejeros puede oscilar entre 9 y 18. En la actualidad el Consejo de Administración está integrado por 15 consejeros.

SyV también cumple con esta recomendación pues aunque los Estatutos fijan una composición de entre 9 y 18 miembros, en la actualidad está integrado por 15 consejeros que es un tamaño adecuado conforme a las recomendaciones del Código Unificado de Normas de Buen Gobierno Corporativo.

5. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.

SyV cumple esta recomendación, pues existe una amplia relación de facultades indelegables del Consejo de Administración (artículo 5 del Reglamento del Consejo).

Además del Presidente Ejecutivo y del Consejero Delegado, existe una Comisión Ejecutiva.

6. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

El Secretario del Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, S.A. no tiene la condición de Consejero. Asimismo, actúa de Secretario no miembro de la Comisión Ejecutiva, de la de Auditoría y de la de Nombramientos y Retribuciones. El Reglamento del Consejo en su artículo 12.2 encomienda al Secretario cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

7. LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

La Comisión Ejecutiva está integrada por un total de ocho miembros, cinco de ellos consejeros externos dominicales y otros tres ejecutivos. Tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las legal o estatutariamente indelegables y las que el Consejo retiene para sí, sin posibilidad de delegación, conforme al artículo 5 del Reglamento del Consejo. La Comisión Ejecutiva informa al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus reuniones, como dispone el Reglamento del Consejo. Véase más información en el capítulo B.2 de este Informe.

8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL.

Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones), y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).

Además de la Comisión Ejecutiva están constituidas en el seno del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Auditoría, todas ellas formadas por Consejeros externos y reuniéndose con mucha frecuencia (4 veces la de Nombramientos y 12 la de Auditoría).

9. INFORMACIÓN A LOS CONSEJEROS.

Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.

El Reglamento del Consejo contempla expresamente el derecho de información e inspección de los consejeros, con un amplio contenido que abarca incluso la posibilidad de recabar asesoramientos externos. Asimismo, el Consejo elabora un plan anual de sesiones ordinarias con las materias que serán objeto de tratamiento, circunstancia ésta que, unida a que las convocatorias del Consejo se acompañan de la información relevante, propicia una participación informada de los consejeros.

10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejero; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.

Durante 2006, el Consejo de Administración se ha reunido en doce ocasiones.

11. SELECCIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones eleva al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros, para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta. Véase más información en el capítulo B.2 de este Informe.

12. DIMISIÓN DE CONSEJEROS.

Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.

El Reglamento del Consejo enumera en su artículo 23 los supuestos en los que los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, en su caso, la

correspondiente dimisión. Estos supuestos constituyen en buena parte el correlato lógico del incumplimiento de los deberes que se imponen al consejero.

Dichos supuestos son los siguientes:

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) cuando alcancen la edad de 65 años, en el caso de consejeros ejecutivos pudiendo, en su caso, continuar como consejero no ejecutivo.
- b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- c) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
- d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y
- e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

13. EDAD DE LOS CONSEJEROS.

Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.

El Reglamento del Consejo en su artículo 23.2 a) establece un límite de edad para aquellos consejeros con funciones ejecutivas. Este límite se fija en 65 años y significa que alcanzada dicha edad el consejero con funciones ejecutivas debe poner su cargo a disposición del Consejo. Esto se entiende sin perjuicio de que pueda continuar en el Consejo como consejero sin funciones ejecutivas.

14. FACILIDADES DE INFORMACIÓN PARA LOS CONSEJEROS.

Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.

Como ya se ha indicado, el Reglamento del Consejo recoge de modo expreso el derecho de asesoramiento e información del consejero, incluso acudiendo a expertos externos.

15. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS.

Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.

La retribución del Consejo está regulada en el artículo 43 de los Estatutos.

Las cantidades que cobran los consejeros por su pertenencia al Consejo y a las distintas Comisiones son moderadas y se publican de forma desglosada en la memoria de la Sociedad y las que cobran los consejeros ejecutivos por el ejercicio de sus funciones ejecutivas se someten a ratificación anual de la Junta General. Son cantidades moderadas y se publican anualmente, diferenciándose entre cantidad fija y variable en la Memoria de la Sociedad. Por tanto, Sacyr Vallehermoso es transparente y moderada en las retribuciones que satisface a los consejeros, cumpliendo con ello las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

Todas las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración se aprueban por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERESES.

Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

El Reglamento del Consejo regula con sumo detalle los deberes y obligaciones de los consejeros. Este régimen de deberes y obligaciones es adaptado a la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS.

Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.

Conforme al Reglamento en su artículo 38, el Consejo de Administración conocerá y, podrá en su caso someter a su autorización previa aquellas transacciones de la sociedad con consejeros y accionistas significativos que sean relevantes por su cuantía o por ser ajenos al tráfico ordinario de la sociedad y no realizarse en condiciones normales de mercado.

Cuando el Consejo o, en su caso, la Comisión Ejecutiva lo considere necesario, podrá pedir un informe a la Comisión de Auditoría en los términos establecidos en los Estatutos y en este Reglamento.

El detalle de estas operaciones se incluye en el apartado C de este Informe.

18. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS.

Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.

Con respeto al principio de igualdad de acceso a información relevante e interdicción de situaciones de privilegio, se ha plasmado en el Reglamento del Consejo la instauración de mecanismos de intercambio regular de información con los inversores instituciones que formen parte del accionariado de la Compañía. (Art.44)

19. TRANSPARENCIA.

Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones

sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

El Reglamento del Consejo asigna al Consejo de Administración la supervisión de la política de comunicación a los mercados. (Art.5.3.f))

20. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.

La información periódica sobre estados financieros ofrecida a los mercados es analizada por la Comisión de Auditoría, con carácter previo a su difusión pública.

21. AUDITORES EXTERNOS.

Que le Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilan las situaciones de riesgos de la independencia de los auditores externos. En el año 2006, el importe de los trabajos de auditoría de la sociedad individual ascendieron a la cifra de 14 miles de euros y el de otros trabajos distintos de la auditoría a 12 miles de euros.

22. SALVEDADES EN AUDITORÍA.

Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten en la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.

Conforme dispone el Reglamento, el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia. Además la Comisión de Auditoría y Cumplimiento realiza funciones de coordinación y apoyo a los auditores externos para facilitar la realización de la auditoría y la superación de cualesquiera cuestiones que se pongan de manifiesto durante la misma.

23. INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO.

Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código.

A esta recomendación responde el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

F.2 INFORME ALDAMA

A diferencia del Código Olivencia, el Informe Aldama no incluye una relación estructurada de sus recomendaciones. Al contrario, éstas se suceden a lo largo del texto del informe de manera más o menos ordenada.

Muchas de las recomendaciones contenidas en el Informe Aldama han sido incorporadas a la Ley 26/2003, de 17 de julio y a la posterior normativa dictada en desarrollo, por lo que, mediante el cumplimiento de la normativa vigente, la Sociedad atiende a su vez las recomendaciones incluidas con análogo objeto en el Informe Aldama. Entre éstas pueden citarse las siguientes:

- (i) Elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, que es el presente documento.
- (ii) Desarrollo de la página web de la Sociedad, incluyendo en ella amplia información en materia de gobierno corporativo de la Sociedad.
- (iii) Desarrollo de los deberes de lealtad y diligencia de los administradores. El Reglamento del Consejo ya incluye un amplio desarrollo de los deberes de los administradores, en línea con las recomendaciones del Informe Aldama.
- (iv) En materia de Junta General, la Sociedad aprobó el Reglamento de la Junta.
- (v) Finalmente, en relación con la administración de la Sociedad, ésta cuenta desde el 23 de marzo de 2003 con un Reglamento del Consejo, que en fecha 21 de Marzo de 2006 ha sido objeto de modificación para adaptarlo a las nuevas previsiones legales y recomendaciones en materia de gobierno corporativo.

En lo referente a otras recomendaciones incluidas en el Informe Aldama, pueden destacarse los siguientes aspectos:

- (i) En materia de información sobre propuestas, la Sociedad incluye en su página web el texto de todas las propuestas de acuerdos que se someten a la próxima Junta General Ordinaria, en la medida y desde que hayan sido formuladas por el Consejo.
- (ii) Finalmente, en materia de remuneración de administradores, la Memoria anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, incluye, de manera individualizada y diferenciando por conceptos, la retribuciones percibidas por los consejeros de la Sociedad durante el pasado ejercicio.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe. No esta sometida a legislación diferente a la española.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 10 de mayo de 2007

Apartado A.3.

D. Luis Fernando del Rivero tiene una participación indirecta total de 13,747 % (7,686 a través de Rimefor Nuevo Milenio, S.L. y 6,061 % a través de Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A.).

Nueva Compañía de Inversiones, S.A. tiene una participación indirecta total de 10,001 % a través de Torreal, S.A.

Prilou, S.L. tiene una participación total de 13,441 % (8,441 % directa y 5% indirecta a través de Prilomi, S.L.).

Apartado A.5.

La relación de titulares de participaciones significativas es laboral de alta dirección.
D. José Manuel Loureda López representante de Prilomi, S.L, también tiene una relación laboral, Director de Exteriores.

Apartado B.1.3.

Don Luis Fernando del Rivero Asensio y Don Manuel Manrique Cecilia, además de Consejeros Ejecutivos, son accionistas significativos de la sociedad siendo titulares del 13,747 % y 8,914% respectivamente del capital social de Sacyr Vallehermoso, S.A.

Asimismo, D. Diogo Alves Diniz Vaz Guedes además de Consejero Ejecutivo representa en el Consejo a la sociedad Finavague, S.L. que posee el 5,165% del capital social.

D. Demetrio Carceller Arce, es Consejero en representación de las siguientes sociedades:

- . DISA, con una participación de 13.085.000 acciones de Sacyr Vallehermoso.
- . Atlántica Petrogás, S.A., con una participación de 3.720.000 acciones de Sacyr Vallehermoso.
- . Renta Insular Canaria, S.A., con una participación de 230.000 acciones de Sacyr Vallehermoso.

Apartado B.1.6:

A continuación, señalamos las personas físicas representantes de Consejeros de SyV, personas jurídicas, que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Don José Manuel Loureda Mantiñán (Representante de Prilou, S.L.) :

- *JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN - TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A (CONSEJERO)
- *JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN - SACYR, S.A.U. (CONSEJERO)
- *JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN - VALORIZA GESTIÓN, S.A.U. (PRESIDENTE)
- *JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN - VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A.U. (CONSEJERO)
- *JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN - ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (CONSEJERO)
- *JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN - AUTOPISTA VASCO ARAGONESA CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (CONSEJERO)
- *JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN - SOMAGUE S.G.P.S., S.A. (VICEPRESIDENTE)

D. José Manuel Loureda López (Representante de Prilomi, S.L.):

- *JOSE MANUEL LOUREDA LÓPEZ - SACYR, S.A.U. (CONSEJERO)
- *JOSÉ MANUEL LOUREDA LÓPEZ - AUTOPISTAS NORORIENTE, S.A (DIRECTOR SUPLENTE)
- *JOSÉ MANUEL LOUREDA LÓPEZ - RUTAS DEL PACÍFICO, S.A. (DIRECTOR SUPLENTE)
- *JOSÉ MANUEL LOUREDA LÓPEZ - VESPUCIO SUR, S.A.(DIRECTOR SUPLENTE)

*JOSÉ MANUEL LOUREDA LÓPEZ - OPERACIÓN Y LOGÍSTICA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (DIRECTOR SUPLENTE)

D. Pedro del Corro García Lomas (representante de Torreal, S.A.):

*PEDRO DEL CORRO GARCÍA LOMAS - TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A. (CONSEJERO).

D. Angel López Corona (Representante de Participaciones Agrupadas, S.L.):

*ANGEL LÓPEZ CORONA - ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (CONSEJERO).

Por último, señalamos que D. Vicente Benedito Francés que fue baja a su cargo de Consejero en SyV el 24 de abril de 2006, asume los siguientes cargos en otras sociedades que forman parte del Grupo SyV:

*VICENTE BENEDITO FRANCÉS - TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A. (CONSEJERO)

*VICENTE BENEDITO FRANCÉS - CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.(CONSEJERO)

B.1.7. Consejeros de la sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores de España distintas del Grupo SyV.

Para una mayor información, a continuación, señalamos las personas físicas representantes de Consejeros de SyV, personas jurídicas, que forman parte del Consejo de Administración:

D. Pedro del Corro García Lomas (representante de Torreal, S.A.) es Presidente de MACKEREK SICAV y Vocal de CIE AUTOMOTIVE en representación de DOMINION S.A.

D. Ángel López-Corona Davila (representante de Participaciones Agrupadas, S.A.) es Consejero de Tavex Algodonera, S.A.

D. José Luis Méndez López (representante de CXC CORPORACIÓN CAIXAGALICIA, S.A.) es Consejero en UNIÓN FENOSA, S.S. (vicepresidente y miembro de la Comisión Ejecutiva) y en GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

D. Juan Abelló Gallo es Consejero de Repsol, S.A.

Por último, señalamos que Don Vicente Benedito Francés que fue baja a su cargo de Consejero en SyV el 24 de abril de 2006, es Consejero de Sierra Japi Sicav, S.A.

B.1.8. Sacyr Vallehermoso sigue una política de transparencia en la publicación de las retribuciones del Consejo. A continuación se transcribe en este IAGC, la parte de las cuentas anuales de SyV en que se hace constar de forma desglosada las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración:

Desde enero de 2006, los miembros del Consejo de Administración reciben las siguientes retribuciones acordadas por el Consejo de Administración de SyV a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

. Por el desempeño del cargo de Consejero: 72.000 euros brutos anuales.

. Por el desempeño del cargo de miembro de la Comisión Ejecutiva: 48.000 euros brutos anuales.

. Por el desempeño del cargo de miembro de la Comisión de Auditoría o de Nombramientos y Retribuciones: 24.000 euros brutos anuales.

Por otra parte el Consejo de SyV a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de conformidad con el artículo 43.1 de los Estatutos sociales acordó que el Presidente y los Vicepresidentes 1º y 3º que en la actualidad son Consejeros ejecutivos, teniendo una retribución como tales al amparo del artículo 43.2 de los Estatutos cobrarán en su condición de miembros del Consejo la misma cantidad que cobran los demás miembros del Consejo. Sin embargo el Vicepresidente 2º Consejero no ejecutivo y no teniendo retribución alguna al amparo del artículo 43.2 de los Estatutos sociales se acordó atribuirle una cantidad fija por su condición de Vicepresidente 2º del Consejo para el ejercicio 2006 y al amparo del artículo 43.1 de los estatutos sociales de 350.000 euros brutos anuales.

A continuación se hace constar el desglose individualizado de las Atenciones estatutarias percibidas durante 2006 por los consejeros con cargo durante el ejercicio:

Atenciones Estatutarias a Consejeros (Euros)

. D. Luis Fernando del Rivero Asensio: Consejo 72.000 euros; Comisión Ejecutiva 48.000 euros; Total = 120.000 euros.

. D. Manuel Manrique Cecilia: Consejo 72.000; Comisión Ejecutiva 48.000 euros; Total = 120.000 euros

D. Manuel Manrique Cecilia: Consejo 72.000 euros; Comisión Ejecutiva 48.000 euros; Total = 120.000 euros.

. Nueva Compañía de Inversiones, S.A.: Consejo 350.000; Comisión Ejecutiva 48.000 euros; Total = 398.000 euros.

. D. Diogo Alves Dinis Vaz Guedes: Consejo 72.000 euros; Comisión Ejecutiva 48.000 euros; Total = 120.000 euros.

. D. Demetrio Carceller Arce: Consejo 72.000 euros; Comisión Ejecutiva 48.000 euros; Comisión de Nombramientos y Retribuciones 24.000 euros; Total = 144.000 euros.

. Prilou, S.L.: Consejo 72.000 euros; Comisión Ejecutiva 48.000 euros; Comisión de Nombramientos y Retribuciones 24.000 euros; Total = 144.000 euros.

. Mutua Madrileña Automovilista: Consejo 18.000 euros. Total = 18.000 euros.

. Participaciones Agrupadas, S.R.L.: Consejo 72.000 euros; Comisión Ejecutiva 48.000 euros; Comisión de Auditoría 24.000 euros; Total = 144.000 euros.

. Torreal, S.A.: Consejo 72.000; Comisión de Auditoría 24.000 euros; Total = 96.000 euros

. Grupo Satocan, S.A.: Consejo 72.000; Comisión de Auditoría 24.000 euros; Total = 96.000 euros

. CXG Corporación Caixa Galicia, S.A.: Consejo 72.000 euros; Comisión Ejecutiva 12.000 euros; Comisión de Nombramientos y Retribuciones 24.000 euros; Total = 144.000 euros.

. D. Matias Cortés Domínguez: Consejo 72.000 euros; Comisión de Nombramientos y Retribuciones 24.000 euros; Total = 96.000 euros.

. D. Vicente Benedito Francés (Baja 05.05.2006): Consejo 30.000; Total = 30.000 euros.

. D. José Seixas de Queiroz Vaz Guedes (Baja 11.01.2006): Consejo 6.000 euros; Total 6.000 euros.

. Actividades Inmobiliarias y Agrícolas: Consejo 72.000 euros; Comisión de Auditoría 6.000 euros; Total = 78.000 euros.

. Prilomi, S.L.: Consejo 72.000 euros; Total = 72.000 euros.

. Francisco Javier Pérez Gracia: Consejo 66.000 euros; Total = 66.000 euros.

A continuación se hace constar el desglose individualizado de las Retribuciones Salariales percibidas durante 2006 por los consejeros con cargo vigente en la fecha de cierre del ejercicio:

Retribuciones salariales a consejeros:

D. Luis Fernando del Rivero Asensio: Fijo 1.250.000 euros; Total = 1.250.000 euros
D. Diogo Vaz Guedes: Fijo 362.950 euros; Variable 254.055; Total = 617.005 euros.
D. Manuel Manrique Cecilia: Fijo 537.726; Variable 376.408,46 euros; Total = 914.134,46 euros.
D. Francisco Javier Pérez Gracia: Fijo 224.378; Variable 157.064 euros; Total = 381.442 euros.

B.1.20. El límite de edad se refiere sólo a Consejeros Ejecutivos.

B. 1.23. No hay Comisión de estrategia e inversiones.

B.1.31. Participaciones o cargos en entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad, de los miembros del consejo de administración:

Señalamos las personas físicas representantes de Consejeros de SyV, personas jurídicas, que forman parte del Consejo de Administración:

D. Pedro del Corro García- Lomas (representante de TORREAL, S.A.) es titular de 40.000 acciones de la Sociedad SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A. que representan el 1,29 % de su capital social: Cargo: ninguno.
Asimismo es Presidente de MIRALVER SPI, S.L. y consejero de TORREAL SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.

D. José Luis López Méndez (Representante de CXC Corporación Caixa Galicia, S.A.) es Presidente y Consejero Delegado de CXG Corporación CAIXAGALICIA, S.A., Vicepresidente y miembro de la Comisión Ejecutiva de UNIÓN FENOSA, S.A., Vicepresidente de CAJA DE SEGUROS REUNIDOS Y COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y Consejero de PROMOCIÓN URBANÍSTICA INTEGRAL 2005, S.L. Además realiza por cuenta ajena la actividad de Director General de Caja de Ahorros de Galicia.

D. Carlos Javier Cutillas (Representante de Mutua Madrileña Automovilística S.S.P.F.) ostenta el cargo de Presidente y Consejero Delegado en INMOBILIARIA CHAMARTÍN, S.A., CHAMARTÍN OCIO Y DEPORTES, S.L., CHAMARTÍN MONTERROSO, S.L., CHAMARTÍN SUR, S.L., CHAMARTÍN RENTA Y DESARROLLOS, S.L. y el cargo de Consejero Delegado en CHAMARTÍN AREA CENTRO, S.L.

D. Ángel López Corona es vocal del Consejo de Administración de Autopista del Salnes, Complejo Residencial Marina del Atlántico y Autopista Central Gallega C.E.S.A.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23-05-2007.